

DECRETO 2381 DE 1951

(22 noviembre)

Diario Oficial No. 27786 de 24 de diciembre de 1951

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Por el cual se reorganiza el Departamento de Biblioteca y Archivo Nacional, Extensión Cultural y Bellas Artes

EL DESIGNADO, ENCARGADO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA,

En uso de sus facultades legales,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. A partir del 1o. de noviembre del año en curso, el Departamento de Biblioteca y Archivo Nacionales, se compondrá de las siguientes dependencias, con el personal y las asignaciones que en cada una de ellas se expresan:

1ª Dirección

Un Director del Departamento \$ 800.00

Una Mecanotaquígrafa, auxiliar del Director 230.00

Administración

Un Jefe de Administración 500.00

Una Radicadota Almacenista 280.00

Un Oficial Mecanógrafo 220.00

Un ayudante de Administración y de Almacén 220.00

Secretaría

Un Secretario 400.00

Un Ayudante de Secretaría 150.00

Extensión cultural

Un Ayudante de Extensión Cultural 350.00

Un Oficial de Archivo 200.00

Una encargada de las Salas de Exposiciones 150.00

2ª Biblioteca de incunables y de libros raros

Un Director-investigador 580.00

Un Catalogador

Un Ayudante Mecanógrafo 150.00

3ª Cultura popular y cinematografía educativa

Un Jefe 620.00

Un Almacenista-Contador del Fondo de Publicaciones 320.00

Un operador y reparador de equipos 300.00

Un Almacenista de Cinematografía 280.00

Un Operador de Cine 200.00

Un Primer Actor y una Primera Actriz a \$200 400.00

Un Segundo Actor 170.00

Una Segunda Actriz 100.00

Un Chofer 180.00

Un Celador Ayudante 165.00

Un carpintero Celador del teatro Cultural 150.00

Un Mensajero 135.00

Dos Aseadoras, a \$90 cada una 180.00

4ª Archivo

Un Jefe \$ 500.00

Un Traductor Mecanopaleógrafo 265.00

Un Catalogador Paleógrafo 210.00

Dos Catalogadores Ayudantes, a \$200 cada uno 400.00

Dos Escribientes, a \$185 cada uno 370.00

Dos Ayudantes, a \$165 cada uno 330.00

Una Aseadora 90.00

5ª Catalogación y biblioteca seccionales

Un Jefe 400.00

Un Oficial de Correspondencia 300.00

Dos Primeros Catalogadores, a \$250 cada uno 500.00

Cuatro Segundos Catalogadores, a \$200 cada uno 800.00

Tres Ayudantes de Catalogación, a \$165 cada uno 495.00

Un Empacador 140.00

6ª Servicio de lectura

Un Jefe 325.00

Dos Ayudantes de índices, a \$200 cada uno 400.00

Ocho Ayudantes de Salas, a \$265 cada uno 1.320.00

Dos Ayudantes de Ropería, a \$125 cada uno 250.00

Dos Aseadoras de libros, a \$120 cada uno 240.00

7ª Canje y hemeroteca

Un Jefe 325.00

Un Secretario Contabilista 180.00

Un Oficial Mayor encargado del recibo y control de Prensa 170.00

Dos Ayudantes, a \$165 cada uno 330.00

Un Ayudante Mecnógrafo 150.00

Un Clasificador de Prensa 150.00

8ª Sala de Investigadores

Un Jefe Informador 275.00

Un Ayudante 180.00

9ª Encuadernación

Un Jefe 325.00

Un Grabador 200.00

Cuatro Encuadernadores, a \$165 cada uno 660.00

Cinco Ayudantes, a \$150 cada uno 750.00

10- Salas especiales

Una Encargada de la Biblioteca Circulante 200.00

Una Encargada de la Sala de Música 200.00

Un encargado de la Sala de Ciegos 200.00

Una Encargada de la Biblioteca Infantil 180.00

11- Servicios varios

Un oficial de servicios \$ 200.00

Un Chofer 200.00

Un vigilante Nocturno 200.00

Dos Ascensoristas, a \$150 cada uno 300.00

Un Portero 150.00

Dos Carteros, a \$140 cada uno 280.00

Cinco Aseadoras, a \$90 cada una 450.00

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá a 22 de noviembre de 1951

ROBERTO URDANETA ARBELAEZ

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

ANTONIO ALVAREZ RESTREPO

El Ministro de Educación Nacional,

RAFAEL AZULA BARRERA.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior

n.d.

Última actualización: 5 de diciembre de 2023 - (Diario Oficial No. 52.582 - 17 de noviembre de 2023)

